



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 151

Anuncio **3868/2024**

miércoles, 7 de agosto de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Badajoz
Anuncio 3868/2024

Resolución de la convocatoria del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2024-2025

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2024-2025

Con fecha 14 de junio de 2024, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio 2824/2024 del número 114, de 14 de junio de 2024, rectificado por anuncio 3531/2024 del BOP número 139 de 22 de julio, las bases reguladoras con convocatoria para 2024 del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz para la concesión de ayudas a las entidades locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales, así como su extracto (anuncio 2841/2024).

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración se reunió para el estudio de las mismas, y de acuerdo con los criterios establecidos en sus bases reguladoras, formuló la correspondiente propuesta de concesión, que fue aprobada por unanimidad por la Junta de Gobierno, que a tal efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

«Sección de urgencia, asunto tercero: Concesión de subvenciones del Plan de Empleo Provincial (expediente 2024/5/SYTPL-EC).

La Diputación de Badajoz, en base a las competencias que le otorga el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, concretamente, el apartado 1.f del mismo, "cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas" ha puesto en marcha una línea de ayudas dirigidas a todos los municipios y entidades locales de la provincia, para la mejora de los servicios públicos municipales mediante la creación de empleo, con especial interés en las inserción laboral de mujeres del mundo rural.

En el marco de este compromiso de reactivación de la economía y el empleo local, se aprueba el Plan de Empleo Provincial 2024-2025, dotado con 9.540.677,00 euros, e instrumentalizado a través de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 114 de 14 de junio de 2024.

Las subvenciones se destinarán a financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo, para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las entidades locales y que sean ejecutadas en régimen de administración directa.

Los créditos totales del Plan se reparten previamente entre las entidades locales de forma proporcional a la población de cada una de ellas, con una asignación mínima por entidad de 41.906,00 euros (que resulta equivalente al coste anual de contratación de dos personas a jornada completa retribuidas con el salario mínimo interprofesional, más las cuotas patronales a la Seguridad Social) y un límite máximo de 500.000,00 euros.

Este proyecto está incluido en el Eje B Desarrollo Económico, pertenece al objetivo estratégico 6 Promoción de la inversión de impacto selectiva y a través del mismo la Diputación de Badajoz contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030, Objetivo ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.

Recibidas las solicitudes y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración se reunió para el estudio de las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, emitiendo correspondiente Informe de fecha 18 de julio de 2024, con el resultado de la evaluación efectuada y formulando propuesta de concesión.

En consecuencia, y conforme lo anteriormente expuesto, visto el Informe-propuesta de resolución de la convocatoria de 18 de julio de 2024; el informe de fiscalización de 25 de julio; así como el resto de documentación que obra en su expediente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz y resto de normativa vigente en materia de subvenciones, así como en lo determinado en el apartado tercero de la base novena de las que rigen la convocatoria de referencia, la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación provincial adoptado en sesión de 5 de julio de 2024 (BOP 130, de 10 de julio); previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio reunida en el día de hoy, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- En relación con el Plan de Empleo Provincial 2024-2025, establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de mayo de 2024, y cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio 2841/2024 del número 114, de 14 de junio de 2024, rectificado por anuncio 3531/2024 del BOP número 139 de 22 de julio, conceder a las entidades locales que a continuación se relacionan una subvención por los importes que se indican, resultando las cuantías totales concedidas así como su respectivos desgloses por anualidad las siguientes:

Municipios	Importe concedido por anualidad (€)		Importe total (€) (anualidades 2024 y 2025)
	2024	2025	
Acedera	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Aceuchal	28.112,00	16.589,00	44.701,00
Ahillones	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Alange	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Albuera, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Alburquerque	26.504,00	15.641,00	42.145,00
Alconchel	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Alconera	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Aljucén	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Almendral	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Almendralejo	173.477,00	102.374,00	275.851,00
Arroyo de San Serván	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Atalaya	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Azuaga	39.344,00	23.218,00	62.562,00
Badajoz	314.475,00	185.525,00	500.000,00
Barcarrota	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Baterno	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Benquerencia de la Serena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Berlanga	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Bienvenida	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Bodonval de la Sierra	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Burguillos del Cerro	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Cabeza del Buey	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Cabeza la Vaca	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Calamonte	31.507,00	18.593,00	50.100,00
Calera de León	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Calzadilla de los Barros	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Campanario	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Campillo de Llerena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Capilla	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Carmonita	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Carrascalejo, El	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Casas de Don Pedro	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Casas de Reina	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Castilblanco	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Castuera	29.044,00	17.140,00	46.184,00
Cheles	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Codosera, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Cordobilla de Lácara	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Coronada, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Corte de Peleas	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Cristina	26.354,00	15.552,00	41.906,00

Municipios	Importe concedido por anualidad (€)		Importe total (€) (anualidades 2024 y 2025)
	2024	2025	
Don Álvaro	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Don Benito	192.237,00	113.445,00	305.682,00
Entrín Bajo	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Esparragalejo	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Esparragosa de la Serena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Esparragosa de Lares	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Feria	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Fregenal de la Sierra	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Fuenlabrada de los Montes	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Fuente de Cantos	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Fuente del Arco	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Fuente del Maestre	34.310,00	20.247,00	54.557,00
Fuentes de León	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Garbayuela	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Garlitos	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Garrovilla, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Granja de Torrehermosa	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Guadiana	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Guareña	34.887,00	20.588,00	55.475,00
Haba, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Helechosa de los Montes	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Herrera del Duque	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Higuera de la Serena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Higuera de Llerena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Higuera de Vargas	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Higuera la Real	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Hinojosa del Valle	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Hornachos	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Jerez de los Caballeros	47.232,00	27.873,00	75.105,00
Lapa, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Llera	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Llerena	29.214,00	17.240,00	46.454,00
Lobón	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Magacela	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Maguilla	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Malcocinado	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Malpartida de la Serena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Manchita	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Medellín	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Medina de las Torres	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Mengabril	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Mérida	305.663,00	180.380,00	486.043,00
Mirandilla	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Monesterio	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Montemolín	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Monterrubio de la Serena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Montijo	79.487,00	46.907,00	126.394,00

Municipios	Importe concedido por anualidad (€)		Importe total (€) (anualidades 2024 y 2025)
	2024	2025	
Morera, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Nava de Santiago, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Navalvillar de Pela	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Nogales	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Oliva de la Frontera	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Oliva de Mérida	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Olivenza	60.964,00	35.976,00	96.940,00
Orellana de la Sierra	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Orellana la Vieja	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Palomas	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Parra, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Peñalsordo	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Peraleda del Zaucejo	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Puebla de Alcocer	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Puebla de la Calzada	30.172,00	17.806,00	47.978,00
Puebla de la Reina	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Puebla de Obando	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Puebla de Sancho Pérez	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Puebla del Maestre	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Puebla del Prior	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Pueblonuevo del Guadiana	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Quintana de la Serena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Reina	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Rena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Retamal de Llerena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Ribera del Fresno	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Risco, El	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Roca de la Sierra, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Salvaleón	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Salvatierra de los Barros	26.354,00	15.552,00	41.906,00
San Pedro de Mérida	26.354,00	15.552,00	41.906,00
San Vicente de Alcántara	27.261,00	16.088,00	43.349,00
Sancti-Spíritus	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Santa Amalia	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Santa Marta de los Barros	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Santos de Maimona, Los	41.590,00	24.544,00	66.134,00
Segura de León	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Siruela	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Solana de los Barros	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Talarrubias	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Talavera la Real	27.184,00	16.042,00	43.226,00
Táliga	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Tamurejo	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Torre de Miguel Sesmero	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Torremayor	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Torremejía	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Trasierra	26.354,00	15.552,00	41.906,00

Municipios	Importe concedido por anualidad (€)		Importe total (€) (anualidades 2024 y 2025)
	2024	2025	
Trujillanos	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Usagre	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valdecaballeros	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valdelacalzada	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valdetorres	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valencia de las Torres	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valencia del Mombuey	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valencia del Ventoso	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valle de la Serena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valle de Matamoros	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valle de Santa Ana	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valverde de Burguillos	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valverde de Leganés	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valverde de Llerena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valverde de Mérida	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Villafranca de los Barros	64.039,00	37.792,00	101.831,00
Villagarcía de la Torre	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Villagonzalo	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Villalba de los Barros	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Villanueva de la Serena	133.309,00	78.669,00	211.978,00
Villanueva del Fresno	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Villar de Rena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Villar del Rey	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Villarta de los Montes	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Zafra	86.056,00	50.784,00	136.840,00
Zahínos	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Zalamea de la Serena	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Zarza, La	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Zarza-Capilla	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Total:	5.604.690,00	3.307.397,00	8.912.087,00

Segundo.- En el mismo sentido, y referido a idéntica convocatoria, conceder a las entidades locales menores de la provincia que a continuación se relacionan una subvención por los importes que se indican:

Entidades locales menores	Importe concedido por anualidad (€)		Importe total (€) (anualidades 2024 y 2025)
	2024	2025	
Barbaño	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Entrerríos	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Gargáligas	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Guadajira	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Guadalperales, Los	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Hernán Cortés	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Palazuelo	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Puebla de Alcollarín	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Ruecas	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Torresfresneda	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Torviscal, El	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Valdehornillos	26.354,00	15.552,00	41.906,00

Entidades locales menores	Importe concedido por anualidad (€)		Importe total (€) (anualidades 2024 y 2025)
	2024	2025	
Valdivia	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Vivares	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Zurbarán	26.354,00	15.552,00	41.906,00
Total:	395.310,00	233.280,00	628.590,00

Tercero.- La cuantía total máxima a conceder asciende a 9.540.677 euros, y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondientes a las anualidades 2024 y 2025.

Aplicación	Concepto	Importe (€)		Total (€)
		2024	2025	
205/94224/46200/0800	Transf. corrientes a Aytos. para el fomento del empleo	5.604.690,00	3.307.397,00	8.912.087,00
205/94301/46800/0800	Transf. corrientes a EE.LL.MM. para el fomento del empleo	390.310,00	233.280,00	628.540,00
	Totales:	6.000.000,00	3.540.677,00	9.540.677,00

Cuarto.- Aprobar el abono anticipado de la subvención concedida a los beneficiarios, dado el carácter prepagable establecido en la base 11 de las que rigen su convocatoria, sin perjuicio de su posterior justificación. El pago se sustanciará en dos fases: un primer pago, tras la resolución de la concesión, por el importe concedido para 2024; y un segundo y último pago dentro de los dos primeros meses de 2025, por el importe concedido para dicha anualidad, previa solicitud y acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación de Badajoz.

Quinto.- Ordenar la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS. Esta publicación, por conducto de la BDNS, sustituye a la notificación de la concesión o denegación de la ayuda a cada Ayuntamiento solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, que queda encargada de gestionar los siguientes trámites en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados; así como a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio; y a la Intervención provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno el Pleno de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación; significándole que, en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.»

Lo que se hace público a efecto de lo establecido en la base novena de las que rigen su convocatoria, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Esta publicación sustituye a la notificación de la concesión o denegación de la ayuda a cada uno de los ayuntamientos solicitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop